

# OMPI



MM/A/38/5

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 17 de agosto de 2007

S

**ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**  
GINEBRA

**UNIÓN PARTICULAR PARA EL REGISTRO INTERNACIONAL DE  
MARCAS (UNIÓN DE MADRID)**

**ASAMBLEA**

**Trigésimo octavo período de sesiones (17° ordinario)**  
**Ginebra, 24 de septiembre a 3 de octubre de 2007**

FÓRMULA DE FLEXIBILIDAD DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN DE MADRID

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

## I. INTRODUCCIÓN

1. En 1989, la Asamblea de la Unión de Madrid adoptó el mecanismo que se aplica actualmente para ajustar el presupuesto de esa Unión a la oscilación de la demanda de los servicios prestados en el marco del Sistema de Madrid. Ese mecanismo se basa en una fórmula de flexibilidad que tiene en cuenta el aumento o la disminución de la demanda en comparación con las previsiones presupuestarias al respecto para el bienio, y se utilizó por primera vez al aplicar el presupuesto por programas para 1990-1991<sup>1</sup>.
2. La fórmula inicial preveía el ajuste (al alza o la baja) de un puesto en el presupuesto de la Unión de Madrid por cada variación de 731 registros internacionales y renovaciones inscritos por la Oficina Internacional.
3. La fórmula se revisó en 1993, en 2001 y en 2003 para tener debidamente en cuenta el aumento en la eficiencia, los cambios en la composición de la demanda de los distintos servicios que se prestan en el marco del Sistema de Madrid y la mayor complejidad de ciertas tareas realizadas por la Oficina Internacional en relación con esos servicios (en particular, el examen, la clasificación y la traducción).

---

<sup>1</sup> Véanse los documentos MM/A/XXI/1 y AB/XX/2.

4. La fórmula actual (revisada en 2003) prevé el ajuste de un puesto por cada variación de 525 registros internacionales y renovaciones inscritos por la Oficina Internacional y se aplica únicamente a los puestos asignados directamente al funcionamiento del Registro Internacional de Marcas.

#### Fundamento y funcionamiento de la fórmula de flexibilidad

5. La fórmula de flexibilidad funciona como un simple mecanismo de ajuste que permite a la Oficina Internacional reaccionar de forma rápida ante cambios significativos en la demanda de servicios dentro de un determinado ejercicio presupuestario (es decir, un bienio), sin tener que esperar hasta la aprobación del presupuesto por programas revisado. Así pues, cuando la demanda aumenta rápidamente, la aplicación de la fórmula sirve para evitar la sobrecarga de trabajo.

6. La fórmula de flexibilidad para la Unión de Madrid mide la oscilación de la demanda en función del número de registros y renovaciones. Sin embargo, la fórmula tiene en cuenta no sólo el trabajo necesario para la inscripción de los registros y las renovaciones en sí mismos, sino también el trabajo realizado por la Oficina Internacional al prestar otros servicios en el marco del Sistema de Madrid, por ejemplo, los que se relacionan con la inscripción de designaciones posteriores, otras modificaciones (cambios en la titularidad, cancelaciones, renunciaciones, limitaciones de la lista de productos y servicios, cambios en el nombre o la dirección del titular o el mandatario, correcciones), las decisiones de las Partes Contratantes designadas (concesiones de protección, denegaciones, prórrogas de plazos, decisiones finales, invalidaciones) y la emisión de extractos y certificados.

7. La fórmula de flexibilidad prevé ajustes en el número de puestos asignados a la unidad administrativa encargada directamente de la administración del Registro Internacional de Marcas (actualmente, el Departamento de Registros Internacionales).

#### La necesidad de adoptar una nueva fórmula de flexibilidad

8. La actual fórmula de flexibilidad ha sido útil durante muchos años, permitiendo aumentar de forma razonable el número de puestos cuando el aumento en la carga de trabajo ha superado las previsiones y reducir de forma equivalente los puestos cuando la carga de trabajo ha sido inferior a lo previsto<sup>2</sup>. Sin embargo, se trata de un mecanismo relativamente rígido, pues vincula la demanda únicamente a los puestos. Por ejemplo, no permite a la Oficina Internacional valerse de otros medios para hacer frente a un aumento en la demanda, como contratar personal temporero o recurrir a la subcontratación. En el caso de disminución de la demanda, es posible que no sea fácil para la administración eliminar puestos existentes antes de que éstos queden vacantes.

---

<sup>2</sup> Véase el párrafo 33 del informe sobre el bienio 2004-2005 presentado por el Auditor Externo a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI.

9. Teniendo en cuenta la necesidad de contar con un enfoque más flexible en este ámbito, se propone en los párrafos siguientes una nueva metodología destinada a calcular y aplicar la fórmula de flexibilidad para la Unión de Madrid.

## II. NUEVA FÓRMULA DE FLEXIBILIDAD PARA EL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN DE MADRID

10. La nueva fórmula de flexibilidad deberá seguir permitiendo introducir ajustes (al alza o a la baja) en el presupuesto de la Unión de Madrid dentro de un determinado ejercicio presupuestario (bienio), conforme oscile la demanda. Sin embargo, en lugar de prever ajustes en el número de puestos, la nueva fórmula preverá ajustes en la cuantía de los recursos financieros asignados a los programas que intervienen directamente en el desempeño de la carga de trabajo resultante. Esos recursos podrán utilizarse para cubrir gastos relativos al personal (por ejemplo, asignación de puestos, contratación de empleados temporeros o vinculados por acuerdos de servicios especiales) o gastos no relativos al personal (por ejemplo, en el caso de subcontratación).

11. La nueva fórmula de flexibilidad ha sido concebida a partir de la metodología descrita en el Anexo del presente documento. Al igual que en la fórmula actual, la oscilación de la demanda se mide en función del número de registros y renovaciones, número que representa la carga general de trabajo de la Oficina Internacional en el contexto de los procedimientos de registro del Sistema de Madrid (véase el párrafo 6 del presente documento). Para calcular los recursos necesarios, la nueva fórmula tiene en cuenta no sólo las tareas propias de la administración del Registro Internacional de Marcas, sino también las tareas de apoyo realizadas en la OMPI en el marco de los servicios comunes.

12. Se propone aplicar la nueva fórmula de flexibilidad, concebida sobre la base de la metodología descrita en el Anexo, a partir del bienio 2008/09. La fórmula prevé un ajuste (al alza o a la baja) del presupuesto de la Unión de Madrid correspondiente a 197.060 francos suizos por cada variación de 500 registros y renovaciones inscritos en el Registro Internacional de Marcas en el transcurso del bienio, en comparación con las estimaciones efectuadas en el presupuesto por programas aprobado. Ese ajuste se asignará a la administración del Registro Internacional de Marcas y a los servicios de apoyo según una proporción del 87,5% y el 12,5%, respectivamente.

*13. Se invita a la Asamblea a tomar nota de la metodología descrita en el Anexo y a aprobar la nueva fórmula de flexibilidad para el presupuesto de la Unión de Madrid, propuesta en los párrafos 10 a 12 del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

## ANEXO

METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LA FÓRMULA DE FLEXIBILIDAD  
PARA LA UNIÓN DE MADRID

Introducción

1. La fórmula mide la oscilación de la demanda en función del número de registros y renovaciones, número que representa la carga general de trabajo de la Oficina Internacional en el contexto de los procedimientos de registro del Sistema de Madrid, incluyendo la labor relacionada con servicios que no son estrictamente de registro o de renovación (por ejemplo, la tramitación de designaciones posteriores, concesiones de protección, denegaciones, prórrogas de plazos, decisiones finales, invalidaciones, cancelaciones, limitaciones, licencias, cambios en la titularidad, cambios en el nombre o la dirección del titular o el mandatario, y emisión de extractos y certificados).
2. La fórmula tiene en cuenta la cantidad de recursos necesarios para realizar esa labor, a saber, los recursos asignados tanto a la administración del Registro Internacional de Marcas como a los servicios de apoyo.
3. Los valores de la nueva fórmula de flexibilidad se basan en la estimación de cifras presentada en la propuesta de presupuesto por programas para 2008/09.

Estimación de la demanda de servicios para 2008/09

4. En el cuadro que figura a continuación se indica la demanda real correspondiente a 2006 y la estimación de la demanda para los años 2007 a 2009

Operaciones del Sistema de Madrid	2006	Estimaciones 2007	%	Estimaciones 2008	%	Estimaciones 2009	%
Registros internacionales	37.224	38.300	2,9%	38.800	1,3%	40.000	3,1%
Renovaciones	15.205	17.000	11,8%	19.000	11,8%	19.700	3,7%
Total de registros y renovaciones	52.429	55.300	5,5%	57.800	4,5%	59.700	3,3%
Designaciones posteriores	10.978	11.000	0,2%	11.400	3,6%	11.900	4,4%
Decisiones de las Partes Contratantes designadas	212.941	252.000	18,3%	290.000	15,1%	320.000	10,3%
Modificaciones inscritas	70.687	76.000	7,5%	82.000	7,9%	88.000	7,3%
Extractos del Registro Internacional	2.233	3.000	34,3%	3.200	6,7%	3.350	4,7%
Información	11.930	13.000	9,0%	16.000	23,1%	20.000	25,0%
<b>Total de operaciones</b>	<b>361.198</b>	<b>410.300</b>	<b>13,6%</b>	<b>460.400</b>	<b>12,2%</b>	<b>502.950</b>	<b>9,2%</b>

Estimación de ingresos por concepto de tasas para 2008/09

5. En el cuadro siguiente se indica el número estimado de registros y renovaciones y el ingreso previsto por concepto de tasas.

Volúmenes	2008/09	Variación con respecto a 2006/07
Registros + renovaciones	117.500	9,07%
Ingresos por concepto de tasas (en miles de francos suizos)	94.000	7,71%
Tasa media (en francos suizos)	800	-1,25%

Recursos asignados en la propuesta de presupuesto por programas para 2008/09

6. Los recursos necesarios para realizar la labor de registro en el marco del Sistema de Madrid comprenden: i) los recursos de personal y los recursos no relativos al personal que son inherentes a la administración del Registro Internacional de Marcas, asignados al Programa 18 (Sistemas de registro de Madrid, La Haya y Lisboa); y ii) una porción de los recursos asignados a los servicios comunes en el marco de otros programas.

a) El Registro Internacional de Marcas en el Programa 18

7. Los recursos de personal destinados a la administración del Sistema de Madrid representan el 91% de los recursos de personal asignados al Programa 18 ( $47,266 \times 0,91 = 43,012$  millones de francos suizos); el resto corresponde a la administración de los Sistemas de La Haya y de Lisboa.

8. A los efectos de la fórmula de flexibilidad, se tienen en cuenta únicamente los empleados que intervienen directamente en las actividades de registro (operaciones). Representan el 80% del costo total del personal que trabaja en la administración del Sistema de Madrid ( $43,012 \times 0,80 = 34,410$  millones de francos suizos).

9. En consecuencia, el costo de los recursos de personal por registro/renovación en el marco del Programa 18 se estima en 292,85 francos suizos ( $34,410$  millones de francos suizos/ $117.500$  registros y renovaciones).

10. Los recursos no relativos al personal asignados a las actividades de registro del Sistema de Madrid (operaciones) en el Programa 18 incluyen los servicios contractuales (por ejemplo, la subcontratación de las tareas de digitalización, ingreso de datos y traducción), los gastos de operación (por ejemplo, los gastos de correspondencia), equipos y suministros, hasta totalizar 6,1 millones de francos suizos.

11. En consecuencia, el costo de los recursos no relativos al personal por registro/renovación en el marco del Programa 18 se estima en 51,91 francos suizos ( $6,1$  millones de francos suizos/ $117.500$  registros y renovaciones).

12. Por lo tanto, en el marco del Programa 18, la cuantía global de los recursos necesarios para desempeñar la labor de registro inherente al Sistema de Madrid, incluyendo los recursos de personal y los recursos no relativos al personal, se estima en 40,510 millones de francos suizos (34,610 + 6,100). En consecuencia, el costo de tramitación por registro/renovación en el marco del Programa 18 se estima en 344,76 francos suizos (292,85 + 51,91 = 344,76).

b) Servicios comunes

13. Los servicios comunes prestados en la OMPI sirven de apoyo a las actividades de registro del Sistema de Madrid, en esferas como el control de las finanzas, la gestión de los recursos humanos y las adquisiciones. Se estima que su contribución representa el 12,5% del total de los recursos asignados para llevar a cabo las actividades de registro del Sistema de Madrid (es decir, unos 5,8 millones de francos suizos). Ello equivale a 49,36 francos suizos por registro/renovación (5,8 millones de francos suizos/117.500 registros y renovaciones).

Costo unitario por transacción (registro o renovación)

14. El costo unitario por registro/renovación en el marco del sistema de Madrid en 2008/09 se estima en 394,12 francos suizos. Esta cifra se obtiene a partir del costo de los recursos de personal y los recursos no relativos al personal destinados directamente a las actividades de registro de marcas en el Programa 18 (292,85 + 51,91 = 344,76 francos suizos), al que se añaden los costos de las tareas de apoyo realizadas en el marco de los servicios comunes (49,36 francos suizos). Como se ha indicado *supra*, se estima que corresponden al Programa 18 y a los servicios comunes el 87,5% y el 12,5%, respectivamente.

15. Por lo tanto, se estima que por cada 500 registros y renovaciones el costo de tramitación es de 197.060 francos suizos (500 x 394,12).

La fórmula de flexibilidad

16. Sobre la base de la metodología indicada, la fórmula de flexibilidad prevé un ajuste (al alza o a la baja) del presupuesto de la Unión de Madrid equivalente a 197.060 francos suizos por cada variación de 500 registros y renovaciones inscritos por la Oficina Internacional en el transcurso del bienio.

17. En el cuadro siguiente se ilustra el funcionamiento de la nueva fórmula de flexibilidad en el bienio 2008/09.

Fórmula de flexibilidad para la Unión de Madrid	2008/09	
Ingresos por registro/renovación (en francos suizos)	800	
Costo por registro/renovación (en francos suizos)	394,12	
Aumento/disminución en los registros + renovaciones	500	
Aumento/disminución en los ingresos (en francos suizos)	400.000	
Aumento/disminución en los recursos (en francos suizos)	197.060	
asignados a:		<b>Magnitud</b>
Registro de la Unión de Madrid	172.428	87,5%
Servicios comunes	24.632	12,5%

[Fin del Anexo y del documento]